

El Exmo. Sr. Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue ... : Art. 1o. "El Gobierno entrará en posesion de los bienes nacionales situados en el Distrito, y que posee actualmente un descendiente de Hernan Cortés, conocido con el título de Duque de Monteleone."

Contributors

Mexico. Secretaría de Estado.
Garcia, Carlos.

Publication/Creation

México, 1833]

Persistent URL

<https://wellcomecollection.org/works/shfuu5ec>

License and attribution

This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.



Wellcome Collection
183 Euston Road
London NW1 2BE UK
T +44 (0)20 7611 8722
E library@wellcomecollection.org
<https://wellcomecollection.org>







Digitized by the Internet Archive
in 2017 with funding from
Wellcome Library

PRIMERA SECRETARIA
DE ESTADO.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º „El Gobierno entrará en posesion de los bienes nacionales situados en el Distrito, y que posee actualmente un descendiente de Hernan Cortés, conocido con el título de Duque de Monteleone.

Art. 2.º Las rentas de las fincas se dedicarán esclusivamente á sostener escuelas públicas y gratuitas en los pueblos del mismo Distrito, situados fuera de las garitas de esta ciudad.

Art. 3.º De dichas rentas se deducirá lo necesario para sostener en el Hospital de S. Andres, un número de camas igual al que se halla establecido en el Hospital de Jesus.

Art. 4.º El edificio de este Hospital se arrendará, y sus rentas se aplicarán á los objetos de que hablan los dos artículos anteriores.—Juan Rodriguez, presidente de la Cámara de Diputados.—J. Ignacio Herrera, vice-presidente del Senado.—Mariano Riva Palacio, diputado secretario.—J. Mariano de Cicero, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en México á 22 de Mayo de 1833.—Antonio Lopez de Santa Anna.—A. D. Carlos Garcia.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios y libertad. México 22 de Mayo de 1833.

Garcia.

440

El Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se ha
servado al respecto el decreto que sigue.
El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a los hablan-
tes de la República, sabe que el Congreso general ha decretado y
promulgado:
Art. 1.º El Gobierno central en posesión de los bienes nacionales
existentes en el Distrito y que por no haberse en consecuencia no
hayan podido venderse con el título de fincas de Estado.
Art. 2.º Las fincas de las que se deducen rentas destinadas a
sustentar escuelas públicas y escuelas en las escuelas del mismo Distrito
de las que para su gestión de esta ciudad.
Art. 3.º Las fincas que se deducen lo necesario para sostener
el Hospital de San Andrés en el Distrito de San Andrés, el que se halla
establecido en el Hospital de San Andrés.
Art. 4.º El gobierno de este Hospital es atribuido, y sus trabajos se
remiten a los señores de que hablan los dos artículos anteriores. Para
efectuar, presidente de la Comisión de Diputados.—A. Ignacio López.
El vice presidente del Senado.—Mariano Rivera Ponce, diputado secre-
tario.—J. Mariano de Otero, secretario secretario.
—Por haberse en el momento de la publicación, y se lo de el
dépote mencionado. Libro del Gobierno Federal en México a 22 de
Mayo de 1881.—Antonio López de Santa Anna.—A. D. Flores García.
Y la comisión a V. para su diligencia y efectos consiguientes.

Dios y libertad. México 22 de Mayo de 1881.

Partida



